



RESOLUCIÓN No. 245 - 772  
(05 MAY 2017) DE 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 señala que es una obligación del empleador implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira adopto a través de la Resolución No 1532 de 2016 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en el cual se indica entre sus objetivos primordiales fomentar estilos de vida sana y trabajo saludable; así como establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los peligros presentes en su ámbito laboral.

En razón y merito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Implementar el Programa de prevención de alcohol, tabaco y drogas en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, el cual se desarrolla a continuación.

**1. JUSTIFICACIÓN**

Ofrecer a los trabajadores de la CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA. Conocimientos básicos sobre las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y laborales, las múltiples alteraciones en la calidad de vida, así como los efectos adversos y la adicción que genera el uso progresivo de las sustancias psicoactivas.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Generar una cultura preventiva definiendo los lineamientos de manejo y control del uso de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo), a través del desarrollo de actividades que fomenten la cultura de auto-cuidado y seguridad, por medio de capacitaciones orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludables, que permitan capacitar y concientizar a la población trabajadora mejorando sus condiciones de salud frente a esta problemática.

**❖ OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Sensibilizar e informar a los trabajadores sobre los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Promover estilos de vida saludable y desarrollar actividades lúdicas orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.



RESOLUCIÓN No. - 772  
DE 2017  
( 05 MAY 2017 )

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

### 3. ALCANCE

Ejecutar las actividades de prevención, manejo y control del uso de sustancias psicoactivas como alcohol, tabaco y drogas, donde las actividades sean encaminadas a mejorar el estilo de vida de la población trabajadora y dirigida a todo el personal de la CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA.

### 4. DEFINICIONES

- ✓ **Abuso de bebidas alcohólicas:** Todo uso de la sustancia que por frecuencia y/o cantidad conlleve la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva.
- ✓ **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- ✓ **Adicción:** Farmacodependencia o drogadicción es un estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, caracterizado por la modificación del comportamiento y otras reacciones, generalmente a causa de un impulso irreprimible por consumir una droga en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y en ocasiones, para aliviar el malestar producido por la privación de éste, es decir, el llamado síndrome de abstinencia.
- ✓ **Alcoholismo:** Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos.
- ✓ **Alcoholemia:** Prueba que mide la concentración de alcohol en sangre.
- ✓ **Alcoholimetría:** Prueba que mide la cantidad de alcohol contenida en el aire espirado por una persona.
- ✓ **Alcoholímetro:** Equipo diseñado para medir la cantidad de alcohol contenido en el aire espirado por una persona.
- ✓ **Anfetaminas:** También se le conoce con los nombres de speed, corazones, bombita, rosa, copilotos, benzadrina, dexidrina, dexedrine. Es de tipo estimulante y su forma de consumo es oral, inyectada, aspirada o fumada.
- ✓ **Asistencia sanitaria:** Servicios prestados a individuos o a comunidades, por agentes de los servicios de salud o profesionales, para promover, mantener, monitorear o restaurar la salud. No se limita al cuidado médico, el cual implica acciones terapéuticas brindadas por o bajo la supervisión médica. En algunas ocasiones el término se extiende para incluir auto-cuidado.
- ✓ **Autocuidado:** Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.
- ✓ **Barbitúricos:** Inductores de sueño, utilizado como pre anestésico.
- ✓ **Bazuco:** Es un producto intermedio de la refinación de sales de coca, con múltiples impurezas (benceno, sustancias alcalinas, derivados del ácido sulfúrico, metanol), produce: Euforia, Distrofia, alucinosis y psicosis.
- ✓ **Benzodiacepinas:** depresores del Sistema Nervioso, conocidas como tranquilizantes menores. Son potentes relajantes musculares, calman la tensión y alivian el insomnio, disminuyen la actividad motora.

RESOLUCION No. - 772 DE 2017  
( 05 MAY 2017)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

- ✓ **Bienestar:** Estado de las personas cuyas condiciones (físicas, mentales, sociales, económicas, etc.) le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.
- ✓ **Cocaína:** La cocaína induce acentuada dependencia psíquica sin llevar a dependencia física, asimismo su retiro brusco no origina síndrome de abstinencia, no provoca tolerancia y el fenómeno de sobre drogas, en ocasiones con consecuencias fatales, no es raro por los efectos tóxicos del alcaloide el miocardio. Produce excitación del Sistema Nervioso Central y origina locuacidad, aumento de la sensación de la capacidad de trabajo muscular y pérdida del apetito.
- ✓ **Consumo de alcohol:** Ingesta de bebidas alcohólicas.
- ✓ **Consumo de tabaco:** Término genérico que hace referencia a fumar cigarrillos, puros, tabacos, pipa, o cualquier otro producto derivado del tabaco.
- ✓ **Droga:** Es todo fármaco o principio activo de un medicamento, o elemento de origen biológico natural, o producto obtenido de él, por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central y que se utiliza para modificar el estado de ánimo o producir placer, y que puede tener potencial de abuso.
- ✓ **Drogas blandas:** el término es aplicado generalmente a los derivados del cannabis (marihuana, hachís, etc.), a la cafeína, etc. Por lo general el término se aplica a sustancias cuyo consumo no conlleva patrones de comportamiento social des adaptativos. Curiosamente, algunas drogas blandas están prohibidas en la mayoría de los países, mientras que drogas duras pueden ser adquiridas (aunque con restricciones) en la mayor parte del mundo.
- ✓ **Embriaguez:** Conjunto de cambios psicológicos y comportamentales de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.
- ✓ **Enfermedad profesional:** Es enfermedad laboral la contraída como –resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o– del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

## 5. LEGISLACION

El Programa de Prevención, está fundamentado y respaldado de acuerdo a la normatividad vigente que se presenta a continuación:

- ✓ Ley 30 de 1986 del Congreso de la Republica.
- ✓ Resolución 1075 DE 1992.
- ✓ Ley 1566 del 2012.
- ✓ Ley 1335 de 2009 (antitabaco)

## 6. RESPONSABLE

- ✓ **Dirección General/ Secretaría General**

Es el responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa de prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.

- ✓ **Responsable del SG SST**

Es el encargado de desarrollar todas las actividades y realizar el seguimiento del programa de prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.

RESOLUCIÓN No. 772 DE 2017  
(8 DE MAYO 2017)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.

✓ **Colaboradores**

Cumplirán a cabalidad el presente programa y serán responsables de sus condiciones de salud y seguridad y la de las demás personas.

**7. RECURSOS**

- ✓ Computador
- ✓ Papelería
- ✓ Recurso humano
- ✓ Alcoholímetro

**8. GENERALIDADES**

La Prevención en el consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas es un compromiso de carácter social que nos pertenece a todos; este compromiso incluye la responsabilidad de vigilar, propender y retroalimentar a los compañeros de trabajo y de esa manera fomentar el autocuidado y el de su entorno.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, ofrecerá a sus colaboradores conocimientos básicos sobre las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y laborales, las múltiples alteraciones en la calidad de vida, así como los efectos adversos y la adicción que genera el uso progresivo de las sustancias psicoactivas, legales o ilegales, creando una conciencia de las presiones del medio ambiente laboral que puedan ser utilizadas como falsa justificación para iniciar o continuar el consumo de sustancias, como por ejemplo el alcohol entre otros.

**Beneficios:**

- ✓ Disminución en costos por incapacidades, permisos o indemnizaciones por accidentes.
- ✓ Disminución en los indicadores de incidentes laborales
- ✓ Disminución en los indicadores en pérdidas a causa de ausentismo, robo o fraude.
- ✓ Aumento en la producción de la Corporación.
- ✓ Reducción en costos debidos a pérdidas y errores.
- ✓ Sensibilización de los empleados.
- ✓ Identificación y resolución temprana de problemas que pueden afectar el desempeño en el trabajo

**9. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

La Corporación utilizará componentes estratégicos, metodológicos y técnicas pedagógicas, en diferentes etapas, cuyos objetivos buscan fortalecer la autonomía y madurez del trabajador, frente al manejo de situaciones que le puedan hacer vulnerable al consumo de sustancias psicotrópicas que aumenten la posibilidad de error en la ejecución de tareas propias de las actividades que pueda generar riesgos para la persona, compañeros, instalaciones, procesos, etc.

Estas etapas, estarán planificadas de manera que garanticen un programa continuo y sistemático, y que de igual forma cumpliendo con los procesos de sensibilización, identificación del riesgo, control y evaluación al finalizar cada una de ellas, de forma que garantice la efectividad del mismo.

RESOLUCIÓN No. 772 DE 2017  
(05 MAY 2017)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

## ETAPAS.

✓ **Etapa Inicial.** Educación y sensibilización

Esta etapa comprende un despliegue formativo en la procedencia, componente químico y tipos de sustancias con seguimiento. Durante el primer periodo de implementación del programa y la sensibilización que consiste en la educación sobre consecuencias y efectos del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, se establecerán estrategias facilitadoras que permitan la divulgación de contenidos de formación a todo el personal de la Corporación.

✓ **Etapa intermedia:** Identificación del foco de consumo.

Esta etapa se desarrollará en el segundo periodo de implementación y ejecución del programa, una vez se haya establecido la metodología para identificar focos de consumo, y de esta manera se realizará una evaluación del riesgo al cual está expuesto la población trabajadora sobre consumo de sustancias psicotrópicas. Esta evaluación debe contar con el trabajo mancomunado de la EPS o Caja de compensación para garantizar la idoneidad y confidencialidad del proceso, una vez obtenidos los resultados de los estudios, se establecerá el método a emplear en la intervención en las etapas siguientes.

✓ **Etapa de transición:** Intervención del foco de consumo.

Control Externo: El personal detectado y que requiera de acompañamiento será remitido a los programas establecidos por las EPS tratantes.

✓ **Etapa final:**

Control Interno: La Corporación se encargará de realizar un seguimiento a los trabajadores que fueron intervenidos por la EPS, y contribuir con la rehabilitación de consumo de las sustancias psicoactivas.

## ESTRATEGIAS

El Programa utilizará las siguientes estrategias para el logro de los objetivos, no obstante se evaluará periódicamente su eficacia y podrán ser objeto de mejoramiento continuo.

- ✓ Sensibilización, Información, Educación y Formación al personal con enfoque preventivo.
- ✓ Material Audiovisual, innovador, llamativo, creativo.
- ✓ Pruebas de alcohol semanal y aleatoria

## 10. INDICADORES

Nº	DESCRIPCION DE LA META	INDICADORES
1	Realizar el 90% de las actividades del Programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas durante cada semestre	Cumplimiento: (Nº de actividades ejecutadas / Nº de actividades programadas en el periodo establecido)*100
2	Realizar el 80% de las divulgaciones de las piezas de comunicación programadas durante cada semestre al personal de la Corporación.	Cumplimiento: (Nº de piezas de comunicación divulgadas / Nº de piezas de comunicación programadas para divulgar en el periodo establecido)*100



Corpoguajira

RESOLUCION No. 605 - 772 DE 2017

( 05 MAY 2017 )

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

05 MAY 2017

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: E. Perez - F. Molina  
Revisó: C. Robles  
Validó: A. Pabon.